



DECRETO N° **0112**

NEUQUÉN, **22 ENE 1999**

VISTO:

El Expediente SHP N° 3872-G-95 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el cual la señora **SUSANA BEATRIZ GANDINI** solicita especial atención por ser intimada al pago de la deuda que mantiene su suegro, señor **JUAN ANDRÉS** por la obra de cloacas realizada en el barrio Cumelén, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 6041 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la **Red Cloacal del Barrio Cumelén**, llevada a cabo por la Empresa Constructora del Sur S.R.L.;

Que obra encuesta social efectuada por la Subsecretaría de Acción Social, en la cual se estima conveniente otorgar un plan de facilidades de pago;

Que luce informe de la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, del cual se desprende que la deuda por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2552-0000 es de \$ 580;

Que la liquidación presentada por el Estudio Jurídico de los Dres. Pablo Ascaso, Mariana Roitstein y Carlos Sanchez, en carácter de apoderados de la Empresa Constructora del Sur S.R.L., asciende, con intereses y honorarios, a \$ 1.700,21;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas, con la intervención del señor Intendente Municipal, gira la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho adjuntando el proyecto de decreto respectivo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR un aporte reintegrable de **PESOS UN MIL SETECIEN**
----- **TOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.700,21)** al señor **JUAN CARLOS ANDRÉS**, para la cancelación de la deuda que en concepto de Obra Red Cloacal Barrio Cumelén mantiene con la Empresa Constructora por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2552-000, el que será reintegrado al Municipio en cuotas iguales y consecutivas de \$ 50, sin interés de financiación.-

Artículo 2º) La suma indicada en el Artículo anterior, será librada a favor de los
----- Dres. Pablo Ascaso, Mariana Roitstein y Carlos Sanchez, en carácter
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º.../// de apoderados de la Empresa Constructora del Sur S.R.L.-

Artículo 3º) El recupero se formalizará a través del Area Facilidades de Pago que ----- depende de la Dirección General de Gestión Tributaria, debiendo Contaduría Municipal otorgar un Código de Imputación contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 4º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) JALIL
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén